Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	472
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado	Danilo Antonio Idárraga Zuleta y Jorge Andrés Cano Mesa
Radicado	05681 40 89 001 **2013 00162** 00
Decisión	Decreta terminación por pago total

En memorial que precede, la apoderada de la parte demandante ha presentado escrito mediante el cual solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del C.G.P.

Como consecuencia de lo anterior, se disponga la cancelación de los embargos y en caso de existir depósitos judiciales se ordene la entrega a los demandados.

A este respecto, encuentra esta agencia judicial que lo solicitado por la parte actora es procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se declarará la terminación del proceso por pago total de la obligación y se dispondrá el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre las cesantías consignadas en Porvenir S.A., del señor Danilo Antonio Idárraga Zuleta identificado con C.C. 70.663.694. El cual fue comunicado mediante oficio No. JPMV19-0632 del 27 de agosto de 2019.

En cuanto a la solicitud de entrega de los títulos consignados a la parte demandada, se observa en el portal del Banco Agrario de Colombia, que existe un título o depósitos a disposición del presente proceso. Por lo tanto, se ordena la entrega del mismo al señor Danilo Antonio Idárraga Zuleta. El cual se detalla a continuación:

Datos del Título	
Número Título:	413500000047970
Número Proceso:	05861408900120130016200
Fecha Elaboración:	30/04/2020
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	058612042001
Concepto:	DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor:	$ 474.000,72
Estado del Título:	IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora:	SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización:	SIN INFORMACIÓN
Datos del Demandante	
Tipo Identificación Demandante:	NIT (NRO IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandante:	8909053277
Nombres Demandante:	FORJAR COOPERATIVA D
Apellidos Demandante:	FORJAR COOPERATIVA D
Datos del Demandado	
Tipo Identificación Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandado:	70663694
Nombres Demandado:	DANILO ANTONIO
Apellidos Demandado:	IDARRAGA ZULETA

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito, en contra de los señores Danilo Antonio Idárraga Zuleta identificado con C.C. 70.663.694 y Jorge Andrés Cano Mesa identificado con C.C. No. 1.046.666.166, por pago total de la obligación, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Disponer el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre las cesantías consignadas en Porvenir S.A., del señor Danilo Antonio Idárraga Zuleta identificado con C.C. 70.663.694. La cual fue comunicada mediante oficio No. JPMV19-0632 del 27 de agosto de 2019.

Tercero: Ejecutoriada esta providencia se ordena el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. No. 083 del 01/ 08/ 2023.
Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario